

## **CONTRATO DE ENCARGO DE CREACIONES VISUALES:**

En ..., a ... de ... de ... .

### **REUNIDOS:**

De una parte ... actuando en su propio nombre y representación, mayor de edad, con domicilio en ... DNI nº ... (de ahora en adelante el AUTOR O CREADOR VISUAL).

De otra parte, ... con domicilio social en ..., Inscrita en el Registro Mercantil con NIF ... representada en este acto por Don ... en su calidad de ..., según se acredita mediante ... (de ahora en adelante el EDITOR).

Ambas partes se reconocen con plena capacidad legal para firmar el presente contrato que someten a los siguientes

### **PACTOS:**

**PRIMERO.-** El EDITOR encarga al AUTOR la realización de ..., a fin de ser editadas y publicadas en ... . Se especifican las características de dicha obra, así como las características de la publicación, distribución en presentación en el ANEXO NÚMERO UNO.

**SEGUNDO.-** La obra encargada será entregada por el AUTOR al EDITOR antes del día ... totalmente acabada y en condiciones de ser reproducida.

**TERCERO.-** El EDITOR pagará al AUTOR, como anticipo de la cantidad que le corresponderá en concepto de derechos de explotación sobre la obra, la cantidad de ... pesetas.

**CUARTO.-** En todo caso, tras el trabajo de reproducción y edición por parte del EDITOR de la obra, los originales entregados deberán ser retornados a su autor, que podrá disponer de ellos libremente, siempre que ello no sea contrario a las cláusulas del contrato de edición firmado con el EDITOR.

**QUINTO.-** En caso de que el EDITOR no diese su conformidad a la obra encargada por no atenerse a las características y especificaciones contempladas en el ANEXO NUMERO UNO de este contrato y el AUTOR no realizase las modificaciones propuestas por el EDITOR éste quedará liberado de la obligación de efectuar los pagos restantes, aunque deberá garantizar siempre y en todo caso al AUTOR una cantidad mínima de ... pesetas.(1)

**SEXTO.-** El EDITOR remitirá al AUTOR las pruebas de grabado de la obra, debiendo éste último retornarlas de nuevo al EDITOR en un plazo máximo de diez días, dando su conformidad e indicando de forma clara las correcciones y observaciones que estime pertinentes a fin de adaptarlas al máximo al original de la obra.

Transcurrido dicho plazo, si el AUTOR no ha devuelto las pruebas, el EDITOR podrá realizar las correcciones técnicas que estime oportunas, sin que se pueda exigir ningún tipo de responsabilidad si el resultado no fuera satisfactorio para el AUTOR.

En el supuesto de que el EDITOR no recoja los cambios propuestos por el AUTOR, siempre y cuando no impliquen un cambio substancial de la obra dicho incumplimiento será causa de rescisión del contrato. Debiendo por ello indemnizar el EDITOR al AUTOR por los gastos que su trabajo haya devengado.

**SÉPTIMO.-** Como causas de resolución del contrato por incumplimiento se establecen:

- a) No entregarse las obras encargadas dentro del plazo convenido para ello, tras requerimiento expreso del EDITOR en el plazo de una semana desde el día en que debían ser entregadas.
- b) Si el AUTOR no realiza las modificaciones propuestas por el EDITOR siempre que sea en base a las características prefijadas de la obra.
- c) Si el EDITOR no recoge las modificaciones y correcciones del AUTOR, sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponderle.

**OCTAVO.-** El presente contrato se registrará y será interpretado conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y, en general, por las disposiciones legales que le sean de aplicación.

**NOVENO.-**

A) Para resolver cuantas divergencias pudieran surgir como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente Contrato, ambas partes se someterán a un Arbitraje de Equidad que realizarán los miembros que se designen por parte de la Comisión mixta de Editores y Autores.

B) Ambas partes se someten, para cualquier diferencia que pudiera surgir de la interpretación y cumplimiento del presente contrato a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de ... renunciando a su propio fuero, de ser otro.

Y en prueba de su conformidad, lo firman por duplicado en la fecha y lugar señalados en el encabezamiento.

el EDITOR

el AUTOR

(1) Concretar la expresión de la lengua o lenguas en que haya de publicarse